

Bogotá, DC, lunes, 12 de mayo de 2025

Peticionario(a)
Anónimo
Publicar en página web

Asunto: Respuesta 2025EE80100 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
"Respuesta al radicado SDA No. 2025ER49838 del 06/03/2025." con radicación
ANLA 20256200437442 del 16 de abril de 2025.

Expedientes: 15DPE4538-00-2025 - 15DPE2166-00-2025

Respetado(a) peticionario(a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Secretaría Distrital de Ambiente remitió respuesta al traslado realizado por competencia con radicación ANLA 20252300129131 del 4 de marzo de 2025 el cual se relacionaba con *"REVISIÓN DE LA EMPRESA SOLUCIONES COLCOLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT N 9013573203 UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOT EN EL BARRIO LAS FERIAS EN LA DIRECCION CR 69R 77 54 YA QUE LA MISMA SE DEDICA A LA COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y EN SUS INSTALACIONES"*

Considerando que la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante comunicación con radicado ANLA radicado ANLA 20256200437442 del 16 de abril de 2025 (expediente 15DPE4538-00-2025), está dirigida a esta Autoridad, y a que no reposan en esta entidad datos de contacto del peticionario, se considera indicado proceder a la publicación de la misma.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA ,

WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexos: comunicación con radicado ANLA 20256200437442 del 16 de abril de 2025.

Publicación en la Página WEB de ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE4538-00-2025 - 15DPE2166-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6555267 Radicado # 2025EE80100 Fecha: 2025-04-14
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2025ER49838 del 06/03/2025

Radicado ANLA No. 20252300129131 del 04/03/2025
Su Ref. No. 20256200188062 del 21/02/2025

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA traslada a esta entidad una solicitud ciudadana donde se informa de unas presuntas afectaciones ambientales generadas por la actividad desarrollada en el predio de la **CR 69 R No. 77 - 54** de la localidad de Engativá, con el fin de dar respuesta a la petición me permito responder en los siguientes términos:

Por parte de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual¹:

Es importante señalar que la Secretaría Distrital de Ambiente como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006², los Decretos Distritales 109 de 2009³ modificado por el 175 de 2009⁴ y Decreto 450 de 2021⁵ por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, **visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión y/o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente)**, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

Así mismo, una vez revisado el Sistema de Información Ambiental FOREST de esta Autoridad Ambiental, se evidenció que no se cuenta con antecedentes de solicitudes ciudadanas referentes al predio ubicado en la **CR 69 R No. 77 - 54** de la localidad de Engativá, por lo que su requerimiento fue asignado al área técnica de fuentes fijas para darle respuesta **en el tercer trimestre del 2025** de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005⁶, que relaciona el derecho a turno. Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección.

¹ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)

² Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

³ Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

⁴ Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"

⁵ Decreto 450 de 2021 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

⁶ Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."

Por lo tanto, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, una vez efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, le estará informando sobre el resultado adelantado.

Por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público⁷:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de su misión y en atención al radicado del asunto realizó la verificación de la actividad comercial de la sociedad SOLUCIONES COLCOLOMBIA, identificada con NIT 9013573203, sus actividades económicas según el RUES son:

- 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Se realizará por parte de esta Subdirección una visita de control en el mes de abril del presente año, con el fin de verificar si se realiza el acopio de llantas nuevas o usadas.

En cuanto a las competencias de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS)⁸ de esta Entidad, se aclara que no procede pronunciamiento alguno por parte de la misma.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>.

Cordialmente,

⁷ Información suministrada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)

⁸ Información suministrada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: LAURA TATIANA GARZON PALACIOS

Revisó LINETH JOHANA NIETO CHAVEZ

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ

Con copia: Dra. Mónica Andrea Gutiérrez Pedreros, Coordinadora del Grupo de Gestión Y Seguimiento De PQRSD de la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA, o quien haga sus veces. Dirección: CR 13 A No. 34 – 72 ED. 13 35 Pisos 8 al 10. Teléfono: 6012540100. Correo: licencias@anla.gov.co